UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 649

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 310/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA EDIVI S.A. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, LLAMADO MOPC CE Nº 103/2019, LOTES 27 Y 30 - DPTO. DE ALTO PARANÁ - MOPC, I.D. N° 367.046.

Asunción, 29 **de abril de 2020**

VISTO: La nota UOC N° 1253/2020, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 310/2019, firmado por la Empresa EDIVI S.A., para el Mejoramiento de la Transitabilidad de Caminos Vecinales no Pavimentados en todo el Territorio Nacional, Llamado MOPC CE Nº 103/2019, I.D. N° 367.046, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1650/2019, se aprueba el Resultado del "LLAMADO MOPC Nº 103/2019 CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA" ID 367.046, y se adjudica los Lotes Nº 27 y Nº 30, a favor de la Empresa EDIVI S.A.

Que en la Cláusula 4.3, Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 310/2019, se incorporan al Contrato, las modificaciones del diseño y las cantidades reales.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT Nº 15/2020.

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

19218

M.O.P.C.

91 (Noventa y Uno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ....619.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 310/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA EDIVI S.A. PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, LLAMADO MOPC CE N° 103/2019, LOTES 27 Y 30 - DPTO. DE ALTO PARANÁ - MOPC, I.D. N° 367.046.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según D.A.J. Nº 341/2020.

Que la Dirección de Caminos Vecinales - Dpto. de Ejecución ha emitido el informe técnico del convenio.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG MINISTRO Nº 310/2019, suscrito con la EMPRESA EDIVI S.A. para el Mejoramiento de la Transitabilidad de Caminos Vecinales no Pavimentados en Todo el Territorio Nacional, LOTES 27 y 30 Dpto. Alto Paraná, Llamado MOPC CE Nº 103/2019, I.D. N° 367046.

Artículo 2°.- La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a un mil ciento noventa y seis millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y seis (Gs. 1.196.958.376) IVA incluido representando el 19.36% del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es de Guaraníes siete mil trescientos setenta y ocho millones quinientos sesenta y siete mil veintiocho (Gs. 7.378.567.028) IVA incluido.

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Art. 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 1 sin modificación de plazo contractual.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/om

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

19046

M.O.P.C.

90 (Noventa)